



## DECRETO

**Expediente nº:** 9170/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación General

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Asunto:** Adjudicación de la Concesión de puestos libres en Valcentro: 5, 8, 11, 12, 13, 14 y D planta baja y locales F y G de la primera planta.

**Procedimiento:** Concesiones puestos libres en Valcentro: 5, 8, 11, 12, 13, 14 y D planta baja y locales F y G de la primera planta.

**Objeto:** Aprobación e inicio del procedimiento de contratación para las concesiones demaniales de los citados puestos y locales.

**Tipo de contrato:** Administrativo especial.

**Objeto:** Concesión demanial de puestos vacantes en Planta Baja del Mercado municipal, Valcentro.

**Servicio responsable:** Desarrollo Empresarial y Comercio.

**Procedimiento:** Abierto.

**Tramitación:** Ordinaria.

Presupuesto:

**Puesto nº 5:** 492,80 €/año.

**Puesto nº 8:** 812,00 €/año.

**Puesto nº 11:** 640,08 €/año.

**Puesto nº 12:** 638,96 €/año.

**Puesto nº 13:** 776,16 €/año.

**Puesto nº 14:** 849,52 €/año.

**Local D planta baja:** 996,80 €/año.

**Local F primera planta:** 2.948,40 €/año.

**Local G primera planta:** 1.610,56 €/año.

**TOTAL:** 9.765,28 €/año.

**Duración:** 15 años.

**Valor estimado:** 146.479,20 €.

A la vista del expediente, las ofertas presentadas y la propuesta de la Mesa de Contratación que sirven de fundamento a la presente resolución, cuya acta se encuentra





publicada en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento ([https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=Shlr%2BRxw6zu8ebB%2FXTwy0A%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Shlr%2BRxw6zu8ebB%2FXTwy0A%3D%3D)), cuyo contenido se da aquí por reproducido, con el siguiente resultado:

PUESTOS	Nº Clasificación	LICITADORES	CANON ANUAL OFERTADO Y ACTIVIDAD	PUNTOS
<b>Local D planta baja</b>	1º	Karina Aguirre Bastidas	3.012,00 € / venta y degustación café y té	100
	2º	Antonio Hernández Quirante	1.500,00 € / Asesoría empresas	49,80
	3º	Inmogestión, 3001, SL	1.080,00 € / Gestión ventas o manicura low cost señoras	35,85
<b>Puesto nº 11 planta baja</b>	1º	Karina Aguirre Bastidas	1.812,00 € / tienda regalos	100

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta requerido el siguiente licitador, cuya oferta resulta la mejor clasificada, y ajustada al tipo base de licitación, para que presente como requisición previo a la adjudicación, la documentación establecida en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto:

Licitador requerido	Lote/Puesto.
KARINA AGUIRRE BASTIDAS	LOCAL D PLANTA BAJA. PUESTO Nº 11 PLANTA BAJA.

RESULTANDO que, efectuado el trámite de requerimiento previo a la adjudicación conforme al párrafo precedente y transcurrido el plazo legalmente establecido:

-Dª. KARINA AGUIRRE BASTIDAS, aporta la documentación requerida en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para resultar adjudicataria del LOCAL D PLANTA BAJA Y PUESTO Nº 11 PLANTA BAJA.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/13274 de 27 de diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Ratificar en todos sus extremos el acta de la Mesa de Contratación.





**SEGUNDO.-** Aprobar la adjudicación de la concesión demanial de los LOCAL D PLANTA BAJA, destinado a venta y degustación de café y té y PUESTO Nº 11 PLANTA BAJA destinado a tienda de regalos, del Mercado Municipal, Edificio Comercial VALCENTRO, a D<sup>a</sup>. KARINA AGUIRRE BASTIDAS, con plena sujeción a los pliegos que rigen la convocatoria y la oferta presentada, por un canon anual de:

LOCAL D PLANTA BAJA: 3.012,00 €.

PUESTO Nº 11 PLANTA BAJA: 1.812,00 €.

**TERCERO.-** Publicar las presentes adjudicaciones así como, una vez formalizado el oportuno contrato, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Proceder a la formalización de los contratos en documentos administrativo transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución, en los términos que establece el artículo 153 de LCSP.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.





En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

